

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ (IGCP) Y LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (SMV) PARA ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN PARA MEJORAR LA EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERÉS COMÚN.

12 de diciembre del 2023

REUNIDOS

Entre los suscritos, **Marta Cristina Lasso** mujer panameña mayor de edad con cédula de identidad personal 8-194-567, en su calidad de PRESIDENTE y Representante legal, del **INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ** (en adelante, IGCP) registrada al Folio No.28600 (M) inscrita al asiento No. 17 del Registro Público de Panamá, con teléfono 383-5078 y domicilio en Plaza Regency, Piso 3, oficina 4, y **Julio Javier Justiniani**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. No. 8-326-200, actuando en su condición de Representante Legal de la **SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ** (en adelante, SMV Panamá) entidad Autónoma del Estado creada mediante la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011, con dirección en Calle 50, Edificio PH Global Plaza, piso 8, Ciudad y República de Panamá, teléfono 501-1700.

Suscribimos el presente Memorando de Entendimiento de conformidad con las siguientes cláusulas:

MANIFIESTAN

Las partes. El Instituto de Gobierno Corporativo-Panamá (IGCP), es una organización sin fines de lucro que promueve las buenas prácticas de gobierno corporativo en Panamá y es parte de una red de Institutos en Latinoamérica promovida por el IFC (International Finance Corporation) y el GCGF (*Global Corporate Governance Forum*). La misión principal es conservar el dinamismo y el liderazgo que lo reconocen como el referente de gobierno corporativo, dando valor a la sociedad en temas de transparencia y con la visión de ser el centro principal en Panamá para la capacitación, disseminación, investigación y para compartir conocimiento en relación con las prácticas de gobierno corporativo. Que la **SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (SMV)** creada mediante Ley 67 de 1 de septiembre de 2011 publicada en la gaceta oficial No. 26863-A del 2 de septiembre de 2011, como un organismo autónomo del Estado, cuya misión es "Promover, regular y supervisar las actividades del mercado de valores para su desarrollo de manera integral, transparente y eficiente, velando por la protección de los inversionistas, mediante la aplicación de altos estándares de reglamentación y fiscalización, apoyada con un recurso humano especializado, comprometido y con altos valores éticos y morales".

Que, desde el 25 de marzo de 2010, en acto formal se realizó la firma de adhesión de la Comisión Nacional de Valores al Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá, convirtiéndose así en un miembro corporativo de este organismo, con el objeto de promover y divulgar las buenas prácticas de gobernanza corporativo en el mercado de valores panameño.

CLÁUSULAS

Primera. – Memorando de Entendimiento

El objeto del presente Memorado de Entendimiento entre el **INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ (IGCP)** y la **SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ (SMV)** es establecer un canal de comunicación y colaboración para mejorar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de interés común. La presente trata así de establecer un marco, de tal forma que las acciones concretas serán objeto de los correspondientes documentos de carácter obligatorio, en los que se detallarán los derechos y obligaciones que cada una de las partes asume.

Segunda. – Objetivos

Ambas partes se comprometen a:

- Promover el intercambio de información en relación con buenas prácticas de gobierno corporativo.
- Ejecutar y desarrollar modalidades de disseminación de conocimientos aplicables a los miembros de ambas organizaciones con el enfoque en buenas prácticas, éticas y gobernanza.
- Colaborar de forma mutua con guías de ética, análisis, análisis de propuestas a reglas aplicables a los miembros y consultas en la materia de buenas prácticas de gobierno corporativo, con el enfoque de mantener la actualización de estándares empresariales.
- Realizar actividades en conjunto, tales como capacitaciones, reuniones entre los entes de alta dirección de ambas organizaciones y/o comités designados para el estudio y análisis de casos que puedan ser utilizados en Pro del conocimiento de una gestión de buenas prácticas, éticas y de buen gobierno corporativo.

Tercero: Modalidades de colaboración y su ejecución

Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula que precede, en la forma y con el alcance que permitan los objetivos propios de cada organización, las partes se comprometen:



Handwritten signature in blue ink.

Por la SMV:

- Difundir, a través de los medios que le sean posibles, los eventos del **IGCP** entre su personal y las entidades reguladas y supervisadas.
- Apoyar, en la medida que sea posible, en la ejecución de eventos académicos y de capacitación de común interés.
- Coadyuvar e incentivar, en la medida que sea posible, la participación de personal de la **SMV**, las entidades reguladas y supervisadas, así como entes registrados en las actividades académicas del **IGCP**.

Por IGCP:

- Colaborar en la capacitación continua y permanente en temas de gobierno corporativo, específicamente en materia de buenas prácticas de gobierno corporativo.
- Colaborar en la realización de eventos conjuntos y/o con aporte de expositores entre otros.

Modalidades de Ejecución

Las partes convienen que, para la organización y ejecución del presente Memorando de Entendimiento, se creará un Comité especial conformado por miembros del **IGCP** y miembros de la **SMV**, según sean designados por la Junta Directiva de cada organismo de tiempo en tiempo debidamente notificado por escrito.

Este Comité de Capacitación se reunirá cumpliendo un cronograma de trabajo previamente consensuado con los organismos de alta dirección, el cual también puede ser ajustado, según los requerimientos o las circunstancias que surjan, para el logro de los objetivos deseados.

La ejecución de cada una de las modalidades de colaboración previstas no representara erogación económica de ninguna de las 2 partes. En el caso de que se realicen eventos en conjunto las partes distribuirán equitativamente tanto los gastos como los ingresos.

Cuarta. - Vigencia del convenio.

Este Memorando de Entendimiento tiene aplicación a nivel nacional y su vigencia será por el término de dos (2) años, contados a partir de su firma. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, previa notificación escrita a la otra parte, con sesenta (60) días de anticipación y sin que haya lugar a indemnización o responsabilidad alguna por este concepto.

Quinta - Confidencialidad de la información.

Las partes firmantes habrán de aplicar las medidas de seguridad adecuadas para el mantenimiento de la confidencialidad de la información que sean aplicables según las previsiones de la legislación vigente en cada momento.

Sexta. - Aspectos económicos.

La aplicación y ejecución de este Memorando de Entendimiento no podrán implicar obligaciones económicas ni para el INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ (IGCP) ni para la SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (SMV).

Séptima. - Recursos humanos.

En relación con el personal de ambas entidades que participe en estas actuaciones, en ningún caso, se derivará vínculo jurídico alguno ni relación laboral ni estatutaria con la otra parte, ni más compromisos que los estipulados en el presente convenio, una vez al año, y siempre que se solicite por alguna de las partes, levantándose acta de la reunión.

Octava. - Publicidad y transparencia.

Ambas partes se comprometen a dar difusión a este Memorando de Entendimiento mediante la publicación, si procede, en los diarios oficiales correspondientes, y en sus sedes electrónicas y páginas web.

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñado en el encabezado.

**POR EL:
INSTITUTO DE GOBIERNO
CORPORATIVO PANAMÁ (IGCP)**

Marta Cristina Lasso

**POR LA:
SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE
VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (SMV)**

Julio Javier Justiniani

